

LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 221/2021	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	04/mayo/2022 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de idéntico contenido, el escrito y los anexos del delegado y delegada del Municipio de Cuautitlán Izcalli, así como del Presidente del Municipio de Cuautitlán, ambos del Estado de México, respectivamente, cuya personalidad tienen reconocida en autos, quienes dan cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de doce de abril de dos mil veintidós, al remitir los datos de las personas que tendrán acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, y toda vez que éstas cuentan con firmas electrónicas vigentes, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se ordena anexar al expediente, se acuerda favorablemente la solicitud de ambas autoridades. Asimismo, se tiene al Municipio de Cuautitlán del Estado de México designando delegados. Por otra parte, añádanse también al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de doce de abril de dos mil veintidós, al exhibir diversos ejemplares de los Periódicos Oficiales del Estado de México que contienen las publicaciones de las normas impugnadas y sus respectivas reformas. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Por último, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la Presidenta de la Sexagésima Primera Legislatura

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

			del Poder Legislativo del Estado de México, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, quien pretende dar cumplimiento al requerimiento formulado en /proveído de doce de abril de dos mil veintidós. De la revisión de las constancias que presentó, se advierte que fue omisa en remitir copias certificadas de las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la discusión y votación del decreto 144 por el que se expide la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución del Estado de México, así como de las reformas de dos mil trece, dos mil quince, dos mil diecisiete, dos mil veinte y dos mil veintiuno, respectivamente. En consecuencia, se requiere al Poder Legislativo del Estado de México para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, remita copia certificada de lo indicado en el párrafo anterior, apercibida que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa. En otros términos, no ha lugar a acordar de forma favorable la solicitud de tener por autorizada a la persona que indica para que tenga acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, toda vez que la promovente no proporcionó la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la delegada que refiere, ni tampoco acompañó al oficio su identificación oficial, pues exhibió copia simple de la identificación que ostenta a la delegada como “Abogado Dictaminador” de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, siendo ésta una identificación con fines de carácter laboral y administrativo, más no así, en estricto sentido, una identificación oficial. Por tal motivo, se requiere nuevamente a la referida autoridad, para que antes de la
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			celebración de la audiencia señalada a las once horas del dos de junio del año en curso, proporcione la Clave Única de Registro de Población (CURP) y remita copia de la identificación oficial de la persona que indica con la que se identificará el día de la audiencia de ley, apercibida que, de no cumplir con lo ordenado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia. Por lo voluminoso del expediente, fórmese el Tomo II de la controversia constitucional al rubro indicada. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo; y hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este acuerdo. Finalmente, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2022	ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	04/mayo/2022 Se desecha de plano la demanda de controversia constitucional presentada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. Finalmente, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022.

ACTUARIO

LIC. PEDRO MARTÍNEZ RUIZ